

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190087500.
Demandante: CREDISOL S.A.S.
Demandado: JEISSON OSWALDO RODRIGUEZ CORTEZ Y OTRO.

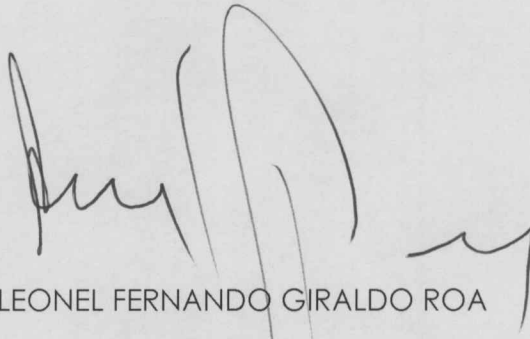
Conforme a lo peticionado en escrito del 04 de mayo de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor JORGE WILSON RESTREPO GOMEZ, como apoderado judicial de la parte demandada JEISSON OSWALDO RODRIGUEZ CORTEZ., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Si bien es cierto, el demandado JEISSON OSWALDO RODRIGUEZ CORTEZ, conoce de la existencia del proceso, bastase el hecho de otorgar poder a la profesional del derecho para defensa de sus intereses, también lo es que, no conoce del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, fechado del 26 de noviembre de 2019, por lo que a la luz del artículo 301 del Código General del Proceso., no debe tenerse notificado por conducta concluyente, por cuanto, en su escrito, no manifiesta que conoce dicha providencia, ni tampoco la menciona, conforme lo requiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 020 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ